PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES DE CIENCIA ANIMAL/EXTENSIÓN/INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD RURAL.

PROGRAMA

SECCIÓN I: INTRODUCCIÓN

1. El 1°. de septiembre de 2002, de conformidad con el Programa de movilidad norteamericana para los programas de educación superior, se estableció un programa de intercambio internacional de estudiantes titulado **"Enriquecimiento Académico y Aprendizaje Experiencial a Través de la Modificación Trilateral del Curriculum y la Entrega de Información sobre las Comunidades Rurales"**, mismo que será apoyado conjuntamente por el **Fund for the Improvement of Post-Secondary Education (FIPSE)* del Departamento de Educación de los Estados Unidos de Norteamérica; la Secretaria de Educación Pública de México y el Human Resources Development Canada (HRDC)**.**

2. Los participantes son dos instituciones canadienses: La Université Laval (líder) y la Universidad de Manitoba (Asociada); tres instituciones mexicanas: Universidad Autónoma de Chihuahua (líder), Universidad Autónoma Chapingo (asociada) y la Asociación Mexicana de Educación Agrícola Superior (Apoyo para la certificación curricular) así como tres instituciones norteamericanas: University of Nebraska-Lincoln (líder), Oklahoma State University (asociada) y el MidAmerica International Agricultural Consortium (MIAC)*** como instancia que fungirá como coordinadora de las instituciones participantes en el programa.

   El programa consiste en brindar apoyo financiero durante cuatro años para promover la movilidad entre los tres países participantes en el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica (TLCAN). El programa se enfoca a la industria ganadera, a aspectos comerciales relacionados con el TLC, al desarrollo del liderazgo y del extensionismo agrícola. Durante el primer año se evaluarán los programas académicos de las universidades extranjeras asociadas y se desarrollarán estrategias para su articulación con el curriculum de la universidad local.

(*Fondo para el Mejoramiento de la Educación Postsecundaria. ** Oficina Canadiense para el Desarrollo de los Recursos Humanos (HRDC) y *** Consorcio Agrícola Internacional para Norteamérica)

El estudiante que en el futuro participe en este programa, tendrá el compromiso del entrenarse en la práctica del idioma, así como desarrollar habilidades en el medio de instrucción en la institución de su estancia. En el segundo, tercero y cuarto años los estudiantes estarán un semestre completo en una universidad en alguno de los otros países. Mediante módulos de aprendizaje a distancia se proporcionarán conferencias o lecciones trilaterales para estudiantes tanto en movilidad como para estudiantes que no están en movilidad. La Comunidad rural a alcanzar será integrada dentro del programa académico y se apoyará la extensión para la educación in situ. También habrá un Programa para grupos de estudio de corto plazo en cada una de las instituciones extranjeras, conducida por la facultad coordinadora de cada universidad asociada.

Las universidades asociadas también se comprometen para desarrollar actividades de colaboración tales como el intercambio de maestros, investigación cooperativa y su participación en proyectos internacionales, los cuales, si son implementados, podrán ser objeto de documentos de entendimientos multilaterales o bilaterales por separado o podrán ser materia de adendas o anexos documentales a este mismo documento de entendimiento.

SECCIÓN II: ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

El programa de intercambio será efectivo mediante la firma de este documento de entendimiento, que empezará con la movilidad estudiantil en los inicios del semestre de otoño de 2003. Una página para firmas es proporcionada para cada institución. La pagina original firmada deberá enviarse a, y ser conservada por el Director del Proyecto de cada institución líder, mismo que distribuirá copias a todas las instituciones asociadas al consorcio.

2. Durante el primer año de movilidad estudiantil, cada universidad se esforzará por recibir tres estudiantes. El número de estudiantes a intercambiar en los años subsecuentes será determinado por las universidades participantes. Las universidades participantes procurarán enviar sus estudiantes a todas las universidades asociadas.

Si dos universidades cumplen con su compromiso anual de enviar y recibir estudiantes conforme a lo establecido en este documento de entendimiento, podrán acordar bilateralmente el intercambio adicional de estudiantes, mismos que no se considerarán como participantes en este proyecto al hacer el balance de intercambio, por lo que tal arreglo será materia de un documento de entendimiento por separado.

4 El retiro o la terminación de un estudiante después de su admisión por la universidad anfitriona podrá resultar en penalización de los costos del programa y el estudiante que así se retire, se contará en el balance de intercambio.

Sí el número de estudiantes intercambiados no es igual en algún año, el desbalance se rectificará hacia el cuarto año para el final del programa, esto es, al tercer año de movilidad estudiantil. Una universidad participante podría dispensar este requisito y consecuentemente recibir mas estudiantes que los que envió. Si el balance no se logra al finalizar el periodo apoyado financieramente por este proyecto, una universidad participante podrá continuar para recibir estudiantes de intercambio hasta que el balance sea conciliado.

6. Los coordinadores del programa podrán designar una persona como contacto adicional, qué puede ser el administrador asuntos en instituciones internacionales o como administrador de estudios en el extranjero. Si así fuera, el coordinador del programa proporcionará su nombre, titulo, dirección, teléfono, fax, dirección de correo electrónico (email) y su sitio o página web institucional a tódas las instituciones asociadas.

Cada coordinador de programa proporcionará a todas las universidades asociadas información y material acerca de los ofrecimientos y requisitos para el intercambio de estudiantes, incluyendo un catálogo o boletín actualizado, horarios de clases y formatos de solicitudes si son requeridas. Cuando sea posible, las universidades participantes harán disponible esta información por medios electrónicos al resto de las universidades asociadas (e. g. Sitios o páginas web).

8. Cada coordinador del programa proporcionará a todas las universidades asociadas, información acerca de alojamiento en la localidad, incluyendo costos estimados tanto para habitación como para gastos de sustento. Sí una institución requiere que el estudiante compre un seguro obligatorio de salud a través de esa institución, el coordinador del programa proporcionará tal información, incluyendo el costo, a todas las universidades extranjeras participantes antes del intercambio.

9 Antes de que los estudiantes participen en el intercambio, el coordinador del programa de la universidad local consultará con el coordinador de la universidad anfitriona sobre la aprobación de los cursos a ser tomados en la universidad anfitriona y para determinar la aceptabilidad del trabajo completado en el curso completado en el extranjero, para transferir el crédito académico al programa de grado de la universidad local.

10 Los coordinadores del programa mantendrán estrecho contacto con cada uno de los otros, y proporcionarán información oportuna sobre la aceptación de los estudiantes nominados para el intercambio, sobre el progreso del estudiante, las extensiones y las terminaciones. Los coordinadores del programa también proporcionarán notificación inmediata en caso de muerte, emergencia, conductas relevantes, o problemas de salud así como quejas relativas a acoso sexual o discriminación.

Antes de la salida de los estudiantes , la universidad anfitriona les proporcionará orientación a sus estudiantes de intercambio y antes de empezar las clases regulares,

darán una orientación personal y académica a la llegada de los estudiantes de intercambio.

2. A petición, la universidad anfitriona podrá auxiliar a los estudiantes para encontrar alojamiento adecuado y conveniente para los estudiantes en intercambio. El costo de tales alojamientos será responsabilidad de los estudiantes , a menos que la universidad asociada lo acuerde de otra manera.

3 La universidad anfitriona ofrecerá asesoría académica a los estudiantes en intercambio para la selección de cursos y programas e intentará colocar a los estudiantes en los cursos solicitados en la medida en que estén disponibles.

4 La universidad anfitriona dará a los estudiantes en intercambio toda la asistencia posible con los servicios y programas para estudiantes.

A petición de un estudiante y/o del coordinador del programa de la universidad local, la universidad anfitriona concertará un periodo de capacitación o estancia de experiencias prácticas. La capacitación podrá ser pagada o no pagada, sujeta a las leyes y regulaciones del país anfitrión y a las capacidades de la institución anfitriona. La universidad anfitriona y el supervisor in situ, cooperaran en el establecimiento de expectativas proporcionando actividades de orientación, monitoreo y evaluación del estudiante. Las instituciones anfitrionas se esforzarán por concertar periodos de capacitación o establecer estancias o pasantías tan pronto como sea posible para enriquecer la posibilidad de una experiencia exitosa.

La universidad anfitriona enviará una trascripción de cada materia del estudiante, créditos y grados u otro registro institucional certificado directamente a la universidad local, a cargo del coordinador del programa, de la manera mas expedita y oportuna al concluir los estudios. Sí la Universidad anfitriona exige que el estudiante cumpla con este requisito, el envío de la trascripción será condicionado a la petición del estudiante.

SECCION III: ADMISION E INSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Cada universidad participante podrá nominar estudiantes para el programa, pero las universidades anfitrionas se reservarán el derecho de decidir sobre la admisión de cualquier estudiante.

Cada universidad participante podrá aplicar sus propias normas académicas y de dominio del idioma para la admisión. Dichas normas serán comunicadas a todas las universidades asociadas.

Los estudiantes ordinariamente participaran en el intercambio estudiantes universitarios graduandos sin clasificar (sin aspirar a un grado). A los estudiantes se les permitirá

asistir tanto a cursos universitarios como a los cursos de nivel graduado en que ellos hayan calificado.

4 Ningún estudiante será admitido concurrentemente como un estudiante regular aspirante a grado en la universidad anfitriona.

5 Para participar en el intercambio, los estudiantes deben tener buena situación académica, misma que será determinada por su universidad de origen.

6 Las solicitudes deberán ser recibidas por la institución anfitriona con al menos 90 días de anticipación al inicio de clases.

7 En caso de que los estudiantes reciban estipéndio, financiamientos, becas u otras fuentes de financiamiento de la universidad anfitriona, la persona o personas de contacto en la universidad anfitriona acuerdan notificar inmediatamente a la universidad de origen del estudiante, con objeto de que la universidad de origen pueda cumplir con cualquier lineamiento local, estatal, regional o federal aplicable a un estudiante en particular. La universidad anfitriona acuerda notificar inmediatamente a la universidad de origen del estudiante, sobre cualquier cambio de la situación académica de un estudiante de intercambio.

SECCIÓN IV: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.

Los estudiantes de intercambio pagarán la matrícula y las tarifas en su propia universidad de origen. El ingreso de los estudiantes no tendrá cargos por colegiatura o de tarifas para estudiantes en general, pero podrán ser aplicadas tarifas especiales no aplicables a todos los estudiantes, incluyendo pero no limitando el pago de tarifas de laboratorio cuando estas sean apropiadas.

2 Los estudiantes de intercambio proporcionarán evidencía de seguro medico o de salud para cubrir el costo de toda la atención medica necesaria durante el periodo de estudiante en intercambio , incluyendo emergencias médicas, evacuación y repatriación de restos mortales o fúnebres. Las leyes y regulaciones nacionales, cuando existan, controlarán la cobertura mínima de seguro requerida para estudiantes que estudian en ese país. Los estudiantes en intercambio deberán acatar los requisitos de la institución anfitriona para comprar la cobertura del seguro medico a través de la institución anfitriona.

3 Los estudiantes en intercambio proporcionarán a la institución anfitriona los nombres, direcciones y números de teléfono de dos personas a quienes puedan notificarles en caso de emergencia.

4. Los estudiantes en intercambio son responsables de viajar a y de la universidad anfitriona, de los costos de visas y pasaportes, alojamiento, alimentación, viajes de

esparcimiento, abastecimiento, libros, tarifas especiales para clases y laboratorios no aplicables a todos los estudiantes, transportación local, seguro de salud, (incluyendo la evacuación medica y la repatriación de restos mortales), y de otros gastos personales mientras resida en la universidad anfitriona, a menos que la universidad asociada lo acuerde de otra manera.

5. Mientras participe en el intercambio, el estudiante mantendrá su matricula de tiempo completo como lo defina la universidad anfitriona y el país anfitrión.. La universidad local o de origen podrá imponer requisitos adicionales a sus propios estudiantes.

6. Los estudiantes participantes en estancias de capacitación o en experiencias prácticas deberán ser diligentes para cumplir satisfactoriamente las expectativas de los supervisores del lugar y de los coordinadores del programa.

7. Los estudiantes participantes en el intercambio tendrán los mismos derechos, privilegios y responsabilidades como alumnos regulares o de estudiantes graduandos en la universidad anfitriona.

8. El intercambio de estudiantes es materia de las mismas leyes, reglas y regulaciones (incluyendo pero limitando a, aquéllas de la universidad respectiva, sus órganos de gobierno, y las instancias de gobierno estatales y nacionales) como estudiantes locales. Los estudiantes que no acaten estas disposiciones podrían ser excluidos por la universidad anfitriona.

SECCION V: ACTIVIDADES POSTERIORES AL APOYO FINANCIERO DEL PROGRAMA

Después de que el apoyo financiero gubernamental concluya en Agosto 31 de 2006, las universidades asociadas esperan continuar con el intercambio de estudiantes. El intercambio podrá continuar sobre la base de documento de entendimientos multilaterales o bilaterales, dependiendo de lo que acuerden las universidades para tal continuación, y podría ser objeto de un documento de entendimiento o de documento de entendimientos separados.

2. Las universidades asociadas buscarán apoyos externos (privados) para la continuación del programa de intercambio de estudiantes y de las actividades relacionadas.

SECCIÓN VI: REQUISITOS LEGALES

Cada universidad asociada se suscribe a la política de igualdad de oportunidades y no discriminación sobre la base género, edad, discapacidad, raza, color, religión, estado marital, estado de veteranía militar, origen étnico o nacional u orientación sexual.

2. En el desempeño de los servicios y programas contemplados mas abajo, la universidad anfitriona no se considerará como un agente de la universidad local o de origen del estudiante, pero si como contratante independiente. Las universidades participantes mediante el presente acuerdan que la universidad de origen no tendrá control sobre las operaciones diarias de los programas académicos contemplados mas abajo. La universidad anfitriona controlará la forma, los medios y los métodos para el desempeño de sus obligaciones bajo este documento de entendimiento. Este documento de entendimiento no crea asociaciones compartidas o alianzas entre ninguna de las universidades participantes para ningún propósito.

3 Si alguna de las agencias de apoyo financiero gubernamental debe, por alguna razón durante la vigencia de este documento de entendimiento, reducir o terminar el financiamiento del proyecto, cada una de las universidades participantes tendrán el derecho de terminar su participación en el proyecto mediante aviso por escrito con 30 días de anticipación a todas las universidades participantes.

4. Este documento de entendimiento está sujeto a la terminación por cualquiera de las universidades participantes, mediante aviso por escrito a las demás universidades sobre las causas materiales y fallas para corregir dichos materiales dentro de los treinta días siguientes a la recepción de dicho aviso.

En caso de terminación anticipada a la expiración de este documento de entendimiento, las universidades participantes intentarán negociar de buena fe un documento de entendimiento de terminación que permita sacar adelante sus respectivas responsabilidades para completar o cerrar cada actividad iniciada anteriormente, así como sobre el establecimiento de cualquier obligación o responsabilidad legal, siempre y cuando, sin embargo, las actividades no sean interrumpida abruptamente.

6 En caso de que cualquier cláusula, convenio o condición contenida en este documento de entendimiento sea invalidada o nulificada por cualquier corte con jurisdicción competente, la misma será considerada separable de el resto de este documento de entendimiento y no afectará ninguna otra consideración estipulada, convenio o condición contenida en el documento de entendimiento. Sí alguna estipulación, convenio o condición debe considerarse invalidada o nulificarse debido a su enfoque o alcance, tal estipulación, convenio o condición será reputada como invalidada para la extensión, del enfoque o alcance permitido por la ley.

Fin del clausulado del documento de entendimiento.

Continúa en página de firma del documento de entendimiento....

La Universidad Autónoma de Chihuahua

por este medio se compromete a participar en el

PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES DE CIENCIA ANIMAL/EXTENSIÓN/INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD RURAL.

Conforme a lo establecido en el DOCUMENTO DE ENTENDIMIENTO anexo.

Chihuahua, Chih., México, a 23 de Enero de 2003

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

Ing. José Luis Franco Rodríguez

Rector

Lic. Luis Alfonso Rivera Soto
Secretario General
Universidad Autónoma de Chihuahua

M.A. Salvador Alcántar Ortega
Director
Facultad de Zootecnia, UACH.

M.A. José Edgar Hermosillo Núñez
Director Responsable del proyecto